

| | 1975 |
|----------------------------------|--------|
| Vigilante | 11.095 |
| Botones | 6.484 |
| Limpiador | 11.095 |
| Limpiador de media jornada | 5.548 |

MINISTERIO DE AGRICULTURA

5408 *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se deroga la Resolución de la Dirección General de Agricultura de 7 de octubre de 1960 que daba normas para la protección fitosanitaria de las zonas productoras de patata de siembra.*

La Orden del Ministerio de Agricultura de 29 de julio de 1954 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto) dictó normas para evitar o combatir la invasión, difusión y propagación de los nematodos parásitos perjudiciales para la producción agrícola. Esta Orden fue complementada por una Resolución de la antigua Dirección General de Agricultura de 7 de octubre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del día 14) por la que se daban normas para la protección fitosanitaria de las zonas productoras de patata de siembra, en la que se estableció la obligatoriedad de que las partidas de patatas que circularan por determinadas provincias o partidos judicia-

les productores de patata de siembra deberían ir acompañadas de un determinado certificado fitosanitario.

La experiencia adquirida desde entonces, así como la aparición de la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de noviembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1974) aprobando el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Patata de Siembra, en el que se contemplan ampliamente los aspectos contenidos en la Resolución de 7 de octubre de 1960, aconsejan eximir de la obligación de dicho certificado fitosanitario a las patatas que circulen por los partidos y provincias enumeradas en la citada Resolución; por lo que,

Esta Dirección General, de acuerdo con las facultades conferidas en el artículo 9.º de la Orden del Ministerio de Agricultura de 29 de julio de 1954, ha adoptado las siguientes medidas:

Primero.—Queda derogada la Resolución de la Dirección General de Agricultura de 7 de octubre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del día 14) por la que se daban normas para la protección fitosanitaria de las zonas productoras de patata de siembra.

Segundo.—La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1976.—El Director general, Antonio Salvador Chico.

Sres. Subdirector general Jefe del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica, Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero y Delegados provinciales del Ministerio de Agricultura.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

5409 *ORDEN de 22 de enero de 1976 por la que se dispone el cese de don Gabriel Cisneros Laborda como Jefe del Gabinete de Estudios de la Dirección General de Relaciones Institucionales.*

Ilmos. Sres.: En virtud de lo prevenido en el artículo 14.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, esta Presidencia del Gobierno dispone el cese de don Gabriel Cisneros Laborda como Jefe del Gabinete de Estudios de la Dirección General de Relaciones Institucionales, por pase a otro destino.

Lo que comunico a VV. II. a los efectos procedentes.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 22 de enero de 1976.

OSORIO

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Relaciones Institucionales de la Presidencia del Gobierno.

5410 *ORDEN de 5 de marzo de 1976 por la que se nombra a don Cristino Fayos Huertas funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado, en aplicación de lo preceptuado en el artículo 2.º del Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio.*

Ilmos. Sres.: Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de octubre del mismo año), se integraron en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado determinados funcionarios pertenecientes al Cuerpo Auxiliar, por cumplir los re-

quisitos establecidos en el artículo segundo del Decreto-ley 10/64, de 3 de julio.

No figuraban en aquella relación los funcionarios cuyos expedientes o determinadas circunstancias de los mismos no constaban fehacientemente en los servicios correspondientes de la Comisión Superior de Personal, entre los que figuraba don Cristino Fayos Huertas.

Justificado el cumplimiento en aquella fecha de los requisitos exigidos por el apartado b) del número uno del artículo segundo del citado Decreto-ley 10/64, de 3 de julio, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 3357/1975 de 5 de diciembre, por el que se declaran revisados de oficio y anuladas las sanciones administrativas acordadas de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, de responsabilidad política:

Esta Presidencia del Gobierno acuerda:

Primero. Integrar en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado a don Cristino Fayos Huertas, inscribiéndole en el Registro de Personal con el número A02PG010128, con efectos administrativos de 1 de enero de 1965 y económicos de la fecha de reingreso al servicio activo del interesado, destinándole, con carácter definitivo al Ministerio de Hacienda (Córdoba).

Segundo. Contra la presente Orden se podrá interponer el recurso de reposición del artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo ante la Presidencia del Gobierno en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 5 de marzo de 1976.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, Sabino Fernández Campo.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Director general de la Función Pública.